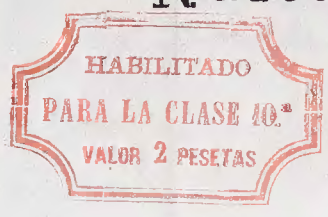


N.º 108.813



de que solo se arrendaron ciertos ramos de tabullas y el arrendat.^o se apropió de todo el voto, acordó de conformidad con el trascrito dictamen.

Informa la Com.
q. debe desistirse
de la petición de
los vecinos de Churra
y Torrealba p.
q. se les conceda alie para el arroyo del camino de
granca ceruñidad.
para el arroyo de
camino de Churra
por sus obligaciones
de aquellos.

Vista la inst.^a producida por varios vecinos de los partidos de Churra y Torrealba, en que solicitan se les auxi.
para el arroyo del camino de granca ceruñidad.
p.º que efectivamente es necesario el arroyo del camino que se interesa para como quiera que la grandísima escasez de fondos por que atraviesa este municipio, le impiden hacer enal fuera en dero obras sin entenderse en ningunos gastos, y teniendo en consideracion que a instancia de los recurrentes se suprimió el suministro de grava en el expresadas caminos, obligandose ellos a suministrarla siempre que el Ayuntamiento dedicare la cantidad consignada en el presupuesto al pago de un guarda peon que cuidare del mismo, como desde la indicada epoca viene haciendose opina la Comision que por hoy no puede dedicar el Ayuntamiento ninguna cantidad al objeto que se solicita y que así se manifieste a los recurrentes

8